

RESOLUCIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 22-03/2019

Defensoría del Consumidor, municipio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las catorce horas treinta y dos minutos del día veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve luego de haber recibido y admitido la **solicitud de información número 22-3/2019**, conteniendo los siguientes requerimientos: **“1- Estudio denominado: Productos inteligentes: confianza y protección de consumidores. 2- Distribución de la cantidad de teléfonos móviles por departamento, desagregado por compañía telefónica, desde 2000 al 2017.”**, que fue interpuesta ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta dependencia, se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP y en los arts. 50, 52, 53 de su Reglamento; asimismo, se analizó el fondo de lo solicitado, procediendo a realizar las gestiones necesarias; a fin de obtener la información requerida, en cumplimiento a los arts. 50 letra "d" y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP.

Por tanto, con base a la información disponible en la página web institucional, la respuesta brindada por la unidad administrativa responsable y en observancia, a los arts. 1, 6 y 18 de la Constitución, así como, al procedimiento de acceso a la información señalado en los arts. 50 letras "h" e "i", 61, 62, 65, 69, 72 y 102 de la LAIP, se resuelve:

- a) Orientar a la persona solicitante, que el Estudio denominado: “Productos inteligentes: confianza y protección de consumidores”, se encuentra publicado en la página de inicio del sitio web www.defensoria.gob.sv, el cual puede descargarse directamente en el siguiente enlace electrónico:

<https://www.defensoria.gob.sv/wp-content/uploads/2015/04/Estudio-productos-inteligentes-ok.pdf>

- b) Informar con respecto al segundo requerimiento, que en el estudio de interés, únicamente se hace referencia a la cantidad de líneas móviles a nivel global, donde la fuente es la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

- c) Notificar la presente resolución, al correo electrónico indicado como medio para recibir notificaciones.

Se hace constar que, la Defensoría del Consumidor respondió a la solicitud de información número 22-03/2019, dentro del plazo legal indicado en el art. 71 inciso primero de la LAIP.



Aída Funes

Oficial de Información y Transparencia